

**DISCURSO DE RECEPCIÓN QUE A NOMBRE DEL TRIBUNAL PLENO
PRONUNCIÓ EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO EN LA CEREMONIA
DE RECEPCIÓN DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR, CELEBRADA EL 7
DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL SALÓN DE PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Hace menos de una semana, los senadores de la República votaron para elegir a las dos personas que habrán de integrarse a la Suprema Corte de Justicia: Luís María Aguilar y Arturo Zaldívar. Al concluir la votación, se les tomó la protesta constitucional y con este acto formal, concluyó el proceso de designación iniciado por el Presidente de la República para cubrir las vacantes producidas por el retiro de los ministros Azuela y Góngora. A partir de ese momento, Aguilar y Zaldívar son integrantes de este órgano, pues desde ahí quedaron investidos con la calidad de ministros. Por ello, aun cuando la ceremonia que hoy realizamos no es constitutiva de su nueva calidad, sí es importante por sus propios motivos y funciones.

La importancia manifiesta de esta ceremonia radica, dicho de manera breve, en el hecho de que una comunidad ya constituida les da la bienvenida a sus nuevos integrantes y les expresa sus deseos para que se incorporen a los trabajos que viene realizando. La Suprema Corte es una institución compleja, en la que muchos han pasado por aquí antes que nosotros y han establecido entendimientos jurídicos y prácticas que, bien o mal, son constitutivas del constitucionalismo mexicano. Al incorporarse a un órgano con estas características, los que van llegando no pierden su individualidad ni deben claudicar en sus propios idearios, pues fue con base en ambos que los órganos políticos de nuestro país los nombraron para ocupar el cargo. Mantener la independencia de criterio, la más propia individualidad, es condición indispensable de la forma de ser de cada uno de nosotros y, por ello, de lo que validamente debemos esperar de los nuevos ministros. El reto al que todos nos enfrentamos no consiste en hacer lo que en conciencia asumimos que debemos hacer, sino en saber hacerlo en los trabajos de un órgano que histórica y colectivamente trasciende a cada uno de sus integrantes. Esta ceremonia de recepción tiene, entonces, una primera finalidad: celebrar la incorporación de dos individualidades, pero, fundamentalmente, invitarlas a entender que sus ideales habrán de realizarse en los trabajos de una colectividad en marcha. Es esta colectividad la que se manifiesta, la que expresa su alegría, la que incorpora, la que hace compañeros a los recién llegados. Todo ello, sin demérito alguno de la satisfacción que a nivel personal siento por la llegada de mis viejos amigos, hoy ministros, Luís María y Arturo.

La forma de recibir a nuestros compañeros es mediante esta ceremonia, la que por ello podemos entender como un rito de iniciación. En su parte central, el Presidente, nuestro representante común, ha actuado a nombre de todos imponiendo la toga a los recién llegados. La toga es, desde luego, uno de los símbolos universales de la justicia. Al establecer su uso para los juzgadores, la sociedad los identifica y constituye en un grupo aparte, dotado de funciones

propias y compromisos individuales y colectivos muy específicos. La investidura de la toga a la que acabamos de asistir, ha determinado la incorporación de los individuos designados por el Senado a la pequeña comunidad de los jueces constitucionales de nuestro país. La función a desempeñar por los miembros de este reducido grupo, no es otra que la garantía de la supremacía del texto establecido por nuestros representantes democráticamente electos frente a todo acto de autoridad. Para permitir el desempeño de tan importante y compleja tarea, esas mismas autoridades democráticas han investido a sus jueces constitucionales de un conjunto de garantías. Cada una de ellas está encaminada a mantener a cada juez libre de compromisos o influencias en sus convicciones jurídicas; para impedir la existencia de influencias o compromisos ajenos al ejercicio de lo que razonablemente pueda entenderse como "decir el derecho" o, mejor, "decir la Constitución", nuestros representantes democráticos han impuesto a los jueces constitucionales un conjunto de limitantes en la forma de impedimentos, causales de responsabilidad, forma de realización de las sesiones y condiciones de la transparencia, primordialmente.

Además de hacer patente la incorporación grupal, la identificación de las funciones sociales propias de los juzgadores y la asunción de nuevas y delicadas responsabilidades, la investidura de la toga conlleva otros sentidos simbólicos igualmente importantes. La toga es de larga y restringida tradición; es exactamente igual para todos los miembros de este órgano; es sobria en su textura, hechura y forma, y su color es el reservado en muchas de las culturas pasadas y presentes para denotar solemnidad, reserva, austeridad o pesar. Esta prenda está hecha para recordar a quien la usa, la gravedad del cargo que ocupa, la identidad entre los pares y la distancia respecto de las partes. Sobre todo, su uso confiere un sentido de unidad personal encaminado a la realización de la función encomendada. La toga cubre la vestimenta ordinaria de quien imparte justicia para permitirle a su portador comprender la existencia de un estatus personal específico que, al igual que el ropaje, lo cubre y contiene al decir el derecho.

Aquel que observa a otro en el uso de la toga, sabe que está ante un sujeto al que la colectividad ha dotado de una posición específica, al que no puede acercarse demasiado u ofender en demasía, pues al hacerlo impediría que conociera de su caso por haberse afectado la imparcialidad con la que debe comportarse. La toga cumple la función de diferenciar y distanciar al juzgador del resto de los miembros de la sociedad, no como signo de altivez, sino como supuesto esencial del ejercicio moderno de decir el derecho.

Si bien es cierto que a través de los símbolos de esta ceremonia podemos explicarnos las condiciones de incorporación de los nuevos ministros a una institución colegiada y operante, los mismos no dicen nada acerca de la manera concreta en la que van a sumarse a nuestros trabajos. Nos dicen poco acerca de las individualidades que estamos recibiendo, asunto relevante dado que la actuación de los órganos de la Suprema Corte es la suma de las actuaciones de sus miembros. Para entender este último aspecto, debemos comprender el alcance de la protesta que nuestros nuevos compañeros rindieron hace algunos

días ante el Senado. El espacio, el tiempo y la forma en que aquélla se realizó y su contenido, por una parte, y el espacio, tiempo y forma de realización de esta ceremonia, por otra, ponen de manifiesto la manera en la que los designados quedarán vinculados al órgano al que se incorporan.

Al rendir la protesta ordenada por el artículo 128 constitucional en los términos del artículo 97 del mismo ordenamiento, los nuevos ministros se obligaron ante los representantes de la Nación mexicana, a "guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen". Al levantar el brazo derecho y responder a la interrogante del Presidente del Senado con un "sí, protesto", el compromiso quedó hecho y la obligación asumida. Sin embargo, podemos preguntarnos ahora, ¿qué entendieron por Constitución?

Desde luego, no podemos suponer que aceptaran someterse a un texto perfectamente objetivo, cerrado, autorreferente, sencillamente porque tal cosa no existe. Es decir, no se comprometieron a guardar un texto canónico e indiscutible, pues precisamente fueron designados para darle vida al mismo a través de sucesivos procesos de individualización que se verificarán al resolver los casos de que habrán de conocer. Tampoco puede aceptarse que la Constitución que prometieron guardar sea aquella que cada cual ha imaginado en el más pleno solipsismo, pues ni las condiciones de postulación previstas en la Constitución, ni las características del proceso de selección llevado a cabo, están diseñadas para tal fin.

La promesa de guardar la Constitución hecha por nuestros nuevos compañeros habrá de cumplirse mediante una actitud diaria encaminada a lograr el más pleno sentido que cada uno de sus textos conlleva. No hay un mundo de constitucionalidad acabado al cual acudir para tomar las decisiones constitucionales que la pertenencia a este órgano nos impone; tampoco hay una cultura homogénea, ni una palabra divina que oriente nuestras acciones en todo momento. Lo único que existe, y ello bien puede ser el contenido del compromiso constitucional, es la actitud de tratar de encontrar las mejores respuestas posibles a través de diversas técnicas interpretativas del sentido de los textos, de los trabajos de los constituyentes y de los reformadores de la Constitución, así como del inmenso bagaje proveniente del constitucionalismo y de nuevas y variadas técnicas de incorporación del derecho internacional.

La protesta o promesa hecha por nuestros nuevos colegas para asumirse como guardianes de la Constitución, tendrá el contenido que su propio yo les dicte. La manera en la que ese yo habrá de plasmarse, exteriorizarse, es en los trabajos que de manera colectiva se lleven a cabo día a día en el Pleno y en las Salas. Por ello, la posición de cada cual estará sujeta a las formas institucionalizadas consistentes en el argumento, el debate, la refutación, el posicionamiento y, finalmente, la votación. Así es como la situación propia de cada cual y la operación cotidiana del órgano decisor se unen; así es como cobra sentido la invitación al trabajo colectivo, y así es como adquiere toda su relevancia la invitación para que cada una de las individualidades que se integran a este

órgano, nunca dejen de actuar como tales. Cada uno de nosotros es un juez constitucional del Estado mexicano, pero ninguno de nosotros en lo individual constituye el órgano de control de la regularidad constitucional del Estado mexicano. Esta última función es el producto de una compleja, sutil y constante labor de equilibrio en la construcción de las relaciones entre el yo y quienes comparten la calidad que nos permite actuar cotidianamente en conjunto.

Al protestar guardar y hacer guardar la Constitución el martes de la semana pasada, no sé exactamente qué tipo de pensamientos construyó Arturo Zaldívar; no sé a quién recordó en ese instante, ni tampoco sé cuáles fueron las emociones por él sentidas. Lo que sí puedo suponer, es el contenido que le dará a "su" protesta de hacer guardar la Constitución, así como el modo en que habrá de actuar en el órgano que hoy lo recibe.

Conozco a Arturo desde 1985, cuando ambos estudiábamos el posgrado en la Facultad de Derecho de la UNAM. Recuerdo que desde entonces llamó la atención de todos sus compañeros por su interés y seriedad y, sobre todo, por su sólida formación jurídica. Pocos años después volví a encontrarlo en el grupo formado alrededor del entonces líder de la Comisión de derecho constitucional y amparo de la Barra Mexicana-Colegio de Abogados, don Vicente Aguinaco y, prácticamente desde entonces, no hemos dejado de estar en contacto por razón del interés que guardamos hacia ciertos temas y, también, por la amistad que hemos ido construyendo. Con Arturo compartimos los trabajos que don Carlos de Silva dirigió en 1995 para formular una nueva Ley de Amparo; también, los que a un grupo muy interesante y entusiasta le encargó el Pleno de esta Suprema Corte para formular una propuesta de reforma integral a ese mismo ordenamiento. Por este último motivo, redactamos juntos muchos de los textos y la presentación de esa propuesta, promovimos la adopción de la reforma en cuanto foro pudimos y escribimos varios artículos tratando de mostrar sus bondades. Participamos también en las mesas de discusión de la "Reforma del Estado" convocada por el Presidente Fox y en algunos trabajos posteriores convocados por el Secretario de Gobernación. Arturo fue también un entusiasta participante en todo el proceso de transformación de la licenciatura en derecho y en la creación de la maestría en derecho administrativo, mientras tuve la oportunidad de laborar en el Departamento de Derecho del ITAM.

Arturo inició su vida profesional litigando al lado de un distinguido profesor de la Escuela Libre de Derecho, a la que muy pronto sé incorporó como profesor y destacado integrante. A esa vocación inicial volvió después de un breve lapso en el servicio público. En los últimos años, ha combinado su trabajo profesional y su labor docente, ha convocado y participado en importantes trabajos académicos, destacando la publicación junto con Eduardo Ferrer de los libros en homenaje al maestro Fix Zamudio. También publicó su tesis doctoral, la cual es una buena guía para saber qué contiene la propuesta de reformas a la Ley de Amparo elaborada por encargo de esta Suprema Corte y pendiente de aprobación en el Congreso, pero también una clara presentación de las posibilidades evolutivas de ese juicio constitucional.

Considerando los elementos personales y profesionales que por más de veinticuatro años me ha mostrado, puedo aventurar una hipótesis de lo que Arturo Zaldívar asumió al comprometerse con la guarda de nuestra Constitución. La aceptación plena de su supremacía, la que no se pierde ni en razón del acto, ni de la autoridad, ni de los sujetos involucrados en los litigios concretos en que deba aplicarse; la aceptación de su carácter de norma jurídica y no de mero enunciado a desarrollar por los cuerpos políticos de nuestro país; la búsqueda de un más amplio e igualitario acceso a la justicia, como foro privilegiado de resolución de conflictos; el establecimiento de una más amplia concepción de los procesos de control de regularidad constitucional; la expansión de los derechos fundamentales como elementos privilegiados de construcción de los individuos y de las formas de relación de éstos con la sociedad y el poder público; finalmente, la aceptación de la Constitución como producto de la larga construcción del constitucionalismo, más que como un resultado concreto y limitado de nuestro propio tiempo.

Partiendo de la misma información, puedo aventurar a decir que su actuación en el Pleno será muy correcta en la forma, lo cual en modo alguno supondrá pasividad, letargo o acomodo. Estamos recibiendo a una persona con una esmerada cortesía y control de sí misma, que también dice lo que piensa y piensa lo que dice. Que además, sabe ser amigo y cumplir sus compromisos personales y profesionales con el mayor rigor y diligencia.

Esta mañana, a nombre propio y en el de mis compañeros ministros, me es muy grato dar la bienvenida al señor doctor Arturo Zaldívar, como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estoy seguro que las labores que Arturo habrá de desempeñar aquí durante los próximos quince años, serán de la mayor importancia en su vida y en la vida de esta Suprema Corte, el Tribunal Constitucional del Estado mexicano.

Muchas gracias.